



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 051-2024-SUNARP/SN

Lima, 01 de abril de 2024

VISTOS:

La Resolución N° 037-2024-SUNARP/SN del 15 de marzo de 2024; y el Informe N° 267-2024-SUNARP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 01 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la cual se encuentra a cargo del Superintendente Nacional quien es la máxima autoridad jerárquica y representa a la institución;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, como parte de los objetivos institucionales, la Sunarp viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción el desarrollo de nuevos servicios y/o programas registrales;

Que, mediante Resolución N° 037-2024-SUNARP/SN del 15 de marzo de 2024, se aprobó el Curso de Extensión Universitaria de la Sunarp, denominado “Cátedra Sunarp”, dirigido a los estudiantes de los últimos ciclos de educación universitaria y egresados de las carreras de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, cuyo objetivo principal es contribuir con la formación de jóvenes profesionales cuya formación académica necesita ser reforzada con conocimientos de principios y procedimientos registrales aplicables tanto dentro de la Entidad como para el mejor asesoramiento de los usuarios que buscan que sus acciones y derechos accedan a los Registros Jurídicos;

Que, la Superintendencia Nacional tiene como uno de sus propósitos reconocer el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que se cree conveniente reconocer y felicitar a los servidores que han participado como profesores en el Curso de Extensión Universitaria de la Sunarp, denominado “Cátedra Sunarp”;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de un reconocimiento y felicitación, que sirva como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad con la Sunarp; siendo pertinente emitir el acto resolutivo de reconocimiento por la labor realizada a los servidores que se mencionan en la parte resolutive de la presente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocimiento y felicitación

Reconocer y felicitar por su aporte, esfuerzo, compromiso y cooperación a los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que a continuación se detallan, por su participación como profesores en el Curso de Extensión Universitaria de la Sunarp, denominado “Cátedra Sunarp”:

SERVIDORES	SEDE / ZONA REGISTRAL
Sonia Edith Valenzuela Quito	Sede Central
José Isaac Tong Feria	Zona Registral N° II – Sede Chiclayo
Yuridia Aurora Aguilar Diez	Zona Registral N° III – Sede Moyobamba
Tomas Edison Benites Quispe	Zona Registral N° IV – Sede Iquitos
Luis Eduardo Esquivel Chávez	Zona Registral N° V – Sede Trujillo
Ricardo Javier Guizado Mendoza	Zona Registral N° VII – Sede Huaraz
Jesús Ricardo Pérez Victoria	Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo
Gilmer Marrufo Aguilar	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Yessica Anabel Merma Flores	Zona Registral N° IX – Sede Lima
José Luis Chuquihuanga Reyna	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Pedro Agapito Gervassi Rivas	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Rolando Enrique Quincho Arribasplata	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Julio David Rodríguez Oncoy	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Milagritos Elva Aurora Lucar Villar	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Esther Leticia Urbina García	Zona Registral N° IX – Sede Lima

Esben Luna Escalante	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Sisi Geraldine Yupanqui Álvarez	Zona Registral N° IX – Sede Lima
Nilton Demetrio Paredes López	Zona Registral N° X – Sede Cusco
Will Brayan Valdivia Bautista	Zona Registral N° X – Sede Cusco
Alberto Iván Junco Bravo	Zona Registral N° XI – Sede Ica
Saby Katherine Gómez Albuquerque	Zona Registral N° XII – Sede Arequipa
María Del Carmen Vallvé Gamarra	Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

Artículo 2. - Legajo

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central y de las Zonas Registrales N° II – Sede Chiclayo, N° III – Sede Moyobamba, N° IV – Sede Iquitos, N° V – Sede Trujillo, N° VII – Sede Huaraz, N° VIII – Sede Huancayo, N° IX – Sede Lima, N° X – Sede Cusco, N° XI – Sede Ica, N° XII – Sede Arequipa y N° XIII – Sede Tacna, agreguen copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de los servidores citados en el artículo 1, para su archivo correspondiente.

Artículo 3. - Notificación

Disponer la notificación a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**